



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTITRES DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ
Carrera 7 No. 12C-23 Piso 8º Ed. Nemqueteba
TEL: (601) 3347029

Bogotá D.C., cuatro (04) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

PROCESO: EXONERACIÓN DE ALIMENTOS.
RADICACIÓN: 10013110023-2017-00370-00
CUADERNO: 1- DIGITAL

Por encontrarse reunidos los requisitos legales, se ADMITE la demanda de **EXONERACIÓN DE ALIMENTOS** promovida por el señor **ANIBAL MORALES VEGA** en contra de **ANDRÉS FELIPE MORALES PERDOMO**, en consecuencia, el Juzgado DISPONE:

Sígase el trámite indicado en el artículo 390 del Código General del Proceso.

De la demanda y sus anexos córrase traslado al demandado por el término de diez (10) días para que la conteste.

Se reconoce a la abogada MAGDA VICTORIA CHACON IZQUIERDO, como apoderada judicial de la parte demandante en os términos y para los fines del poder conferido.

NOTIFÍQUESE

RAFAEL ORLANDO ÁVILA PINEDA
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 057
HOY: 05 de mayo de 2023
A las ocho de la mañana (8:00 A. M.)
LAURA CRISTINA RODRÍGUEZ ROJAS Secretaria

MTP